



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 19 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXIV





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## Programa para acceder a incentivos de proyectos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales

### SECCIÓN I. Aspectos Generales

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

##### 1.1 Fundamentación y Motivación jurídica.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número \_\_\_-02/2019 de 27 de febrero de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se autoriza las Reglas de Operación de Incentivos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales.

En el artículo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 22 de diciembre del 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estipula que se deberá elaborar, aprobar, publicar a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de programas, así mismo, establece los criterios generales a que deberán sujetarse dichas reglas y el volumen III del propio Decreto, publicado el 25 de diciembre del 2018, se enlistan los programas sujetos a reglas de operación.

##### 1.2 Consideraciones jurídicas.

**I.** El Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 23,965 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 31 de Marzo del 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el 1º de Enero del 2013; mismo que abroga el Decreto número 18,797, de fecha 17 de Febrero de 2001, reformado con Decreto 26180/LXI/16, publicado el 17 de enero del 2017.

**II.** En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma Ley.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación, que además resolverá dudas durante la operación de este programa es el Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el Anexo 1 se describe el glosario de estas Reglas de Operación.

### 2. INTRODUCCIÓN

Una de las principales herramientas para incrementar el nivel de ventas de las empresas, es la promoción y publicidad de los bienes y/o servicios que venden, sin embargo, los costos que implica esta actividad, impiden que, algunas empresas, dependiendo de su tamaño y sector, realicen este tipo de actividad, limitando así su expansión de mercado.

Dicha expansión de mercado, limita el crecimiento en ventas de las empresas, lo que genera que los ingresos no aumenten, y que por lo tanto, las unidades económicas no contraten nuevos empleos, incluso a que éstas lleguen a desaparecer, frenando así el desarrollo económico regional del Estado.

De acuerdo al Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial, el 75% de las PyME's mexicanas fracasa durante los primeros años de existencia, debiéndose principalmente a la falta de planeación de las mismas, es decir, entre otras cosas, no consideran las estrategias que deben implementar para incrementar sus ventas y continuar en el mercado, la razón de esto, radica en que tales estrategias implican gastos de los cuales no dispone el empresario.

Como se mencionó anteriormente, la promoción y publicidad, genera incremento en ventas y provoca que las empresas puedan expandir su mercado. Según el estudio de 2017 "La Inversión en Publicidad y su efecto"<sup>1</sup>, el nivel de ventas de las empresas, es directamente proporcional al nivel de publicidad y promoción, e incluso, también se indica que a medida que las empresas invierten más en publicidad, su potencial de ventas, se va acercando más a su mercado potencial. Dicho estudio, también evidencia que las unidades económicas no realizan los niveles óptimos de publicidad.

Una de las formas, en cómo las empresas pueden promocionar los bienes y/o servicios que ofrecen, es a través de las ferias y exposiciones, en eventos de este tipo, es posible incrementar las ventas, ampliar el segmento de mercado e incluso, aumentar las posibilidades de contar con nuevos clientes o realizar alianzas estratégicas

Bajo este contexto, las ferias, son además, de una actividad empresarial, un instrumento de desarrollo local, ya que permite el acercamiento entre la oferta y la demanda, elevando las oportunidades de negocio, fortaleciendo así el sector empresarial y fomentando el empleo.

Así, llevar a cabo este tipo de eventos, genera beneficios a los distintos sectores, tales como:

- Es una estrategia de mercadeo.
- Es una de las formas más económicas y eficientes de ganar cuotas de mercado.
- Completa interacción entre oferentes y demandantes
- Generación de alianzas estratégicas con otras empresas o instituciones.
- Conocer el mercado.
- Dar a conocer avances y desarrollos de nuevos productos.
- Formalizar relaciones de negocios.
- Saber la opinión de los visitantes y empresarios sobre los productos.
- Conocer la competencia.

De acuerdo a la revista Forbes, aproximadamente, el 80% de quienes acuden a este tipo de eventos, lo hacen con el objetivo de buscar clientes y/o proveedores potenciales, además que, durante la duración de los eventos, es posible realizar ventas.

<sup>1</sup> Autores: Falquez Arce Catalina, Silva Guerrero Blanca y Rojas Herrera vanesa (2017), Universidad Politécnica Salesiana; Ecuador.

Dado lo anterior, una forma de impulsar el desarrollo regional, es la celebración de este tipo de eventos, los cuales tengan como objetivo, fomentar el intercambio comercial entre los empresarios que conforman la base económica local a través de la exposición de sus productos, convirtiéndose así, una feria local, en un foro de exposiciones y negociaciones, aprovechando el vocacionamiento económico de las regiones.

Aún, cuando los resultados de este tipo de eventos, son positivos, las empresas al interior del estado, no disponen de recursos suficientes para la organización de ferias y exposiciones, por lo que se limita la promoción de sus bienes y servicios, así como la oportunidad de expandir su mercado y tener nuevos clientes, lo que genera que sus ventas no se incrementen más allá del consumo local.

Así, dado que ni el Gobierno, ni la mayoría de las empresas, disponen de los recursos necesarios para realizar, por sí mismos, tales eventos, resulta necesario que Gobierno Estatal, Municipal y la iniciativa privada, unan esfuerzos para realizar estos eventos y alcancen los impactos que estos generan.

Derivado de lo anterior, el Gobierno Estatal, a través del Programa para la Organización de Ferias, exposiciones y encuentros de negocios, dirigido a Gobiernos Municipales, otorga apoyos económicos a los municipios para la realización de ferias que tengan como objetivo el impulso al desarrollo regional, y cuyas empresas participantes incrementen sus ventas y acceso a nuevos mercados.

Cabe mencionar que este programa es de nueva creación, por lo que no existen estadísticas del mismo en este Consejo.

### 3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

#### 2.1 Nombre del programa.

Incentivos para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos Gobiernos Municipales.

#### 2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

**Objetivo 08.** Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible del desarrollo económico.

**Estrategia: 08E5.** Incrementar el desarrollo y la integración de las cadenas productivas, de proveeduría y los clústeres.

#### 2.3 Derecho para el desarrollo social que atiende

Este programa no atiende ningún derecho social, debido a que, de acuerdo a su objeto, es netamente económico.

#### 2.4 Dependencia o entidad responsable.

Consejo Estatal de Promoción Económica.

#### 2.5 Dirección General o Área Interna Responsable.

Dir. General, Secretaría Técnica, Dir. de Gestión Gubernamental, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa y Coordinación General de Análisis y Seguimiento,

#### 2.6 Modalidades de apoyo:

Económico.



8

### **2.7 Monto del Presupuesto a ejercer.**

Presupuesto a ejercer de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.),

**2.8** Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto 27225/LXII/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 33, Sección V, Volumen III, el 25 de diciembre del 2018.

La erogación se realizarán con cargo a la partida "4331. Subsidio a la promoción económica del Estado", Clave presupuestaria 21121070260019031122F235C1433100 y destino del gasto 00.

**2.9 Nombre y clave del programa presupuestario** "235. Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE".

## SECCIÓN II. Incidencia

### **4. Objetivos.**

#### **4.1 Objetivo general.**

Fomentar el incremento de cuota de mercado de las empresas del Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de incentivo económico a los municipios para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocio, impulsando así, el desarrollo económico equilibrado.

#### **4.2 Objetivos específicos.**

El Consejo Estatal de Promoción Económica, busca de manera particular:

**4.2.1** Fomentar el incremento en ventas a través del otorgamiento de incentivos económicos a los municipios para la organización de ferias, exposiciones y encuentro de negocios.

**4.2.2** Lograr que la entrega de los incentivos sea resultado de una política incluyente en beneficio de regiones y sectores en el Estado de Jalisco, de cualquier giro o actividad económica, garantizando la transparencia tanto de procesos como de la toma de decisiones;

**4.2.3** Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado.

#### **5. Cobertura geográfica.**

125 municipios.

El programa está dirigido a todos los municipios de Jalisco, debido a que uno de los objetivos de este programa, es incentivar el desarrollo equilibrado del Estado. Sin embargo, en la comprobación del costo total del evento, se privilegiará a los municipios que reciban menos cantidad de su presupuesto aprobado.

#### **6. Población Objetivo.**

La población potencial de este programa, son los 125 municipios que integran el Estado de Jalisco. Así, la población objetivo, de acuerdo al monto de recursos disponible para este programa es de 8 municipios.

Cabe mencionar que para ser candidato a la obtención de este incentivo, los municipios deben cumplir con los requerimientos específicos que aquí se indican.



Por otro lado, para la determinación de la población objetivo, se consideró el monto de recursos disponible para este programa, así como en el monto máximo que, a través de este programa, se otorgará a los municipios beneficiados.

### 7. Características de beneficios.

#### 7.1 Tipos y modalidades

El incentivo otorgado será económico, y se utilizará para la adquisición de los siguientes rubros:

- Renta de piso.
- Renta de stands (Mobiliario)
- Montaje y desmontaje de stands
- Promoción y Publicidad.

La H. Junta de Gobierno podrá autorizar rubros adicionales de acuerdo a la importancia e impacto social y económico del proyecto presentado.

#### 7.2 Cantidades y rangos de beneficio:

El apoyo al municipio será hasta por \$250,000.00. El porcentaje de apoyo, según el valor total del proyecto, será de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2019</b>		
<b>RANGO DE EGRESOS MUNICIPAL</b>	<b>CEPE Hasta \$ 250,000</b>	<b>Gobierno Municipal</b>
Hasta \$250 mdp	95%	5%
\$250.001 mdp hasta \$500.000 mdp	90%	10%
\$500.0001 hasta \$750.000 mdp	85%	15%
\$750.001 hasta \$1,000 mdp	80%	20%
Más de \$1,000 mdp	75%	25%

El municipio deberá comprobar el porcentaje de su aportación de acuerdo al apoyo recibido según la tabla anterior.

El municipio beneficiado comprobará mediante facturas el valor total del proyecto (Incluye el gasto del incentivo y el resto de las aportaciones), así como, los entregables solicitados por este Consejo a fin de comprobar metas e impactos:

Los compromisos del beneficiario serán realizados conforme al calendario descrito en el proyecto y aprobado por la H. Junta de Gobierno de este Consejo.

### 7.3 Temporalidad.

El Municipio que resulte beneficiado, recibirá el incentivo una vez al año. La duración de sus compromisos dependerá del proyecto presentado por éste, o según lo que determine la H. Junta de Gobierno del CEPE.

El programa tiene vigencia a partir de que estas Reglas de Operación sean publicadas hasta que se agote el presupuesto designado para este programa y/o en su defecto, a diciembre 2019 (Ejercicio fiscal).

### 8. Beneficiarios

#### 8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

#### 8.1.1 Requisitos.

- Solicitud de incentivos estatales, en original y firmado por el representante legal. (Anexo 2)
- Presupuesto ó cotizaciones vigentes de los apoyos solicitados al Consejo, original en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmada y/o sellada.
- Descripción del Municipio (Vocacionamiento económico, población, superficie territorial, número de empresas, naves industriales, etc).
- Descripción amplia del proyecto:
  - Explicar en forma clara y detallada en qué consiste (Vocacionamiento del evento, duración, número de empresas esperadas, derrama económica esperada, etc).
  - Etapas del proyecto y tiempo pronosticado para iniciar, desarrollar y concluir el mismo.
- Presupuesto de Egresos 2019 aprobado por su Ayuntamiento.

El Consejo tendrá la facultad de solicitar ampliar la información por parte del solicitante, respecto de su proyecto.

#### Del Ayuntamiento:

- **Acta de cabildo** aprobando el proyecto y firma de convenio.
- **Constancia de mayoría de votos** (Presidente Municipal).
- **Nombramientos** del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.
- **Identificación oficial vigente**, del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (INE, IFE o Pasaporte).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)
- **Comprobante de Domicilio Fiscal**, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.

Una vez integrado el expediente y determinada la viabilidad del proyecto, así como el tipo y monto de incentivo, se pondrá a consideración de la H. Junta de Gobierno.





## 8.2. Entregables.

El Municipio deberá acreditar el cumplimiento con los siguientes documentos:

- 1.1 Aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE (Facturas).
- 1.2 Aplicación de la inversión realizada por parte del municipio (Facturas).
- 1.3 Informe final de resultados:
  - a) Lista de empresas beneficiadas.
  - b) Número de municipios y/o Estados invitados.
  - c) Número de visitantes y de expositores.
  - d) Descripción ejecutiva del evento.
  - e) Promoción y publicidad utilizada en el evento (Evidencia fotográfica).
  - f) Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas)
  - g) Fotografías del evento.
- 1.4 Por cada una de las empresas beneficiadas, el municipio deberá entregar el formato 3, firmado por el representante legal de cada empresa (Anexo 3, Formato 2).

## 8.3 Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

### 8.3.1 Garantías:

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.

### 8.3.2 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Consejo, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaraciones de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

### 8.3.3 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal del Consejo.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- Proporcionar la información y documentación que solicite el Consejo en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas que el Consejo realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como la convocatoria.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.

- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y en el convenio o solicitudes que reciba del Consejo.
- Hacer uso de los recursos, de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, esto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

De igual forma deberá comprobar de manera indistinta los siguientes impactos y metas:

- Captación de nuevos clientes.
- Incremento en ventas.
- Listado de empresas beneficiadas.

O los impactos y metas que se estipulen en el proyecto autorizado.

### **9. Proceso de operación o instrumentación.**

#### **9.1 Mecanismos de verificación jurídica.**

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.1.1, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación General de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, el técnico, que consta de impactos en ventas, número de asistencia de empresarios y captación de nuevos clientes.

#### **9.1.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.**

La recepción de documentación, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

Con  
GOJ

#### **9.1.3 Mecanismo de liberación de recursos.**

Dependiendo del apoyo otorgado, la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, solicita a la Dir. Administrativa realizar la entrega del apoyo al beneficiario en los términos que determine el Consejo.

Para lo cual, el beneficiario, deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados.
- Firma de Convenio, así como, presentación de garantía, por el monto total de apoyo recibido. La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Corresponde a la Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, el seguimiento y verificación de la comprobación de los proyectos, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, así como, las obligaciones establecidas en el Convenio.

Es facultad del Área mencionada:

- Validar la documentación que presenten los beneficiarios para acreditar las obligaciones contraídas.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Emitir dictamen en caso de incumplimiento de los compromisos y turnarlo a la Dir. Jurídica, para someter a consideración de la H. Junta de Gobierno y que ésta determine las medidas o acciones correspondientes.
- Emitir dictamen de cumplimiento del proyecto.
- En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de proyectos.

#### **9.1.4 Incumplimiento y sanciones.**

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

En caso de incumplimiento total o parcial en los compromisos adquiridos ante el CEPE y descritos en el convenio de colaboración, se remitirá a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

#### **9.1.5 Del reintegro de los recursos no aplicados para el destino autorizado.**

La Coordinación General de Análisis y Seguimiento emitirá dictamen de incumplimiento, mismo que se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno para su autorización y corresponderá a la Dirección Jurídica solicitar el reintegro del apoyo.

#### **9.1.6 Instancias de auditoría, control y vigilancia.**

Son instancias de control y vigilancia, la H. Junta de Gobierno, el Consejo, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Coordinación General de Análisis y Seguimiento, Coordinación de Parques Industriales, la Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

#### **9.2. Medios de difusión.**

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

#### **9.3 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.**

##### **9.3.1 Junta de Gobierno.**

Como órgano máximo del Consejo, determinará, conforme a las disposiciones de Ley, Convocatoria y de estas Reglas de Operación, los proyectos que podrán acceder a los apoyos.

La H. Junta de Gobierno valorará y emitirá acuerdo respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

**9.3.2 Áreas responsables del Consejo.**

Una vez aprobado el proyecto por el Máximo Órgano de Gobierno de este Consejo, se deberán notificar a los beneficiarios y suscribir Contrato, Convenio y garantía necesaria, en los términos del acuerdo emitido por la H. Junta de Gobierno.

**1. Secretario Técnico.**

Coordinación, Autorización y Seguimiento.

**2. Dirección de Gestión Gubernamental.**

Aplicación de encuestas, revisión de indicadores de proyectos.

**3. Dirección Jurídica**

Elaboración de Contratos, Convenios y solicitud de garantía. Ejecutar las acciones jurídicas en caso de incumplimiento.

**4. Dirección Administrativa.**

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.

**5. Coordinación General de Análisis y Seguimiento.**

Integración de expedientes, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto.

Los demás que determine la Junta de Gobierno, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno vigente del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicada en calle López Cotilla, número 1505, piso 3 y 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

**Sección III: Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.**

**10. Indicadores para resultados (Matriz de marco lógico).**

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación
Contribuir al crecimiento del desarrollo económico en el sector turístico	Demanda económica del sector turístico	Miliones de pesos generados durante el turismo	Sumatoria	Miliones de pesos	ANUAL	37,279.29	41,353.86	Información delegada por el Secretario de Turismo
Contribuir a balancear el desarrollo regional de Jalisco	Número de municipalidades beneficiadas.	Número de municipalidades a las que se les entrega el incentivo a la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios	Sumatoria	Municipalidades	Semestral	0.00	6	Información delegada por el Secretario de Turismo
Las empresas participantes en ferias y exposiciones incrementan su ventas a partir del evento	Incremento porcentual promedio de ventas de las empresas participantes.	Incremento promedio en ventas de las empresas que participaron en las ferias, exposiciones y encuentros de negocios.	Media aritmética del evento	Porcentaje	Semestral	0.00	10%	Información delegada por el Secretario de Turismo
A1. Selección de empresas beneficiarias de acuerdo a los criterios	Porcentaje de proyectos seleccionados en relación a los solicitados	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a los solicitados	División	Porcentaje	Semestral	0	5%	Archivos propios del CEPE
A2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las empresas beneficiadas.	Porcentaje de proyectos en seguimiento en relación a los proyectos seleccionados.	Proyectos a los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorga el incentivo.	División	Porcentaje	Semestral	0	100%	Archivos propios del CEPE



## **11. Evaluación.**

En lo que respecta a las metas indicadas anteriormente, los resultados se emitirán dos veces al año de forma semestral, a partir del inicio de la entrega del recurso. Tales indicadores estarán a disposición del público en la página electrónica del CEPE.

Referente a la evaluación interna sobre la calidad del programa, ésta se hará a través de encuestas dirigidas vía electrónica, a los beneficiarios del programa. La encuesta será de única aplicación, después de un mes entregado el incentivo. Los resultados se medirán de forma semestral, y estarán disponibles en la página electrónica del CEPE.

El área responsable para esta actividad será la Dirección de Gestión Gubernamental, y se utilizarán los recursos de los que ya dispone actualmente el CEPE, por lo que no habrá ninguna afectación adicional al presupuesto del Consejo.

Por otro lado, no se realizarán evaluaciones externas, debido a que no se disponen de recursos financieros para tal actividad.

## **12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

**12.1** La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente: Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

**12.2** El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**12.3** Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web [cepejalisco.com](http://cepejalisco.com), y/o medios impresos y/o electrónicos.



Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el Consejo, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**12.4** Los avances de los resultados del programa, se publicarán en la página electrónica del CEPE.

**12.5** El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el cual, se actualiza de forma semestral, en base a la información interna de este Organismo. El PUB se encuentra en la página electrónica del CEPE:

<http://cepejalisco.com/wp-content/uploads/2015/09/PUB-2017-Final.pdf>

### 13. Quejas y sugerencias

Las personas físicas o morales, podrán presentar por escrito libre, quejas, denuncias y/o sugerencias, con respecto de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, en el siguiente correo electrónico: [marcos.becerra@jalisco.gob.mx](mailto:marcos.becerra@jalisco.gob.mx)

Recibidos los escritos, se pondrán a disposición del Consejo para su análisis y resolución, en su caso, canalizará a la dirección o autoridad correspondiente, para seguimiento.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** La Convocatoria y Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.-** Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.



**JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL**  
**DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

En cumplimiento a los acuerdos número \_\_\_-02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Consejo  
Gobierno

## ANEXO 1 GLOSARIO

### Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

**Actividad económica:** es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Apoyos:** Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica a los Gobiernos Municipales.

**Beneficiario:** Gobiernos municipales.

**Consejo:** el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco.

**Desarrollo económico:** es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida.

**Encuentro de negocios:** Espacio donde proveedores de insumos y servicios, y compradores de sectores afines se reúnen en una fecha y lugar específico, para establecer contacto personal y revisar oportunidades para establecer relaciones comerciales.

**Entregables:** Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**Exposición:** Acción y efecto de exponer algo para que sea visto, oído y apreciado por otras personas.

**Ferias:** Evento industrial, económico y cultural establecido de forma temporal, que se lleva a cabo de una sede y que abarca generalmente un tema o un propósito común.

**Garantía:** Documento que presentará el beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto total del incentivo otorgado.

**Instrumentos Jurídicos:** Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera derechos y obligaciones a las partes.

**Población objetivo:** Gobiernos municipales.

**Proyecto:** Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

**Reglas de Operación:** Disposición de carácter general que rige el desempeño y aplicación de los proyectos productivos.



**ROP.** Reglas de Operación.

**Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; y

**Solicitud de apoyo:** A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

Consejo  
Estatual

**ANEXO 2**  
**FORMATO 2. SOLICITUD DE INCENTIVOS**

 <p>DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>SOLICITUD DE INCENTIVOS ESTATALES</p>	 <p>CEPE</p>	
		Fecha: _____	
<b>I. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO</b>			
Nombre o Razón Social: _____		RFC: _____	
Domicilio Fiscal en Jalisco: _____		Col: _____	
Municipio: _____	Estado: _____	C.P.: _____	
Teléfono: _____	Correo-E: _____		
Presidente Municipal y/o Representante Legal: _____			
Giro o Actividad: _____			
Certificaciones Ambientales: _____			
Empleos Actuales Contratados y Registrados ante el I.M.S.S.: _____	Contacto: _____		
<b>II. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO</b>			
Domicilio del Proyecto: _____			
Col: _____	Municipio: _____		
Nombre del Proyecto: _____			
<b>III. RUBROS DE APOYO SOLICITADOS</b>			
	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1.-	_____	_____	_____
2.-	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	_____
4.-	_____	_____	_____
<b>IV. DERRAMA ECONÓMICA ESPERADA</b>			
Derrama Económica esperada en el Municipio _____	M.N.		
<b>V. EMPRESAS A BENEFICIAR</b>			
Número de empresas a beneficiar: _____	Nacionales _____ %	Internacionales _____ %	
<b>VI. COMPROMISOS A REALIZAR POR DEL MUNICIPIO</b>			
Aportación por parte del Municipio: _____			
Total del Proyecto _____			
<p><small>Declaro "Bajo Protesta de Decir Verdad" que toda la información que les estoy proporcionando es verídica y se podrá ser utilizada para el cálculo de incentivos que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, al amparo de la Ley de Desarrollo Económico, en el Estado de Jalisco</small></p> <p><small>La presente Solicitud de Incentivos, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos de "1 al 12", y del "6" al "20", del 23 al 25, así como el "27, 29, 32, 33 y 45 de la Ley de Desarrollo Económico. Esta Solicitud de Incentivos deberá ser entregada en original en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) en López Colilla 605 - 4º Piso Col. Americana C.P. 44140 Guadalupe, Jalisco. Tel: (33) 336782072 ext 5501 y Fax (33) 336782075, e-mail: p.se.ochoadominguez@jalisco.gob.mx</small></p>			
<p>_____ NOMBRE Representante Legal</p>	<p>_____ FIRMA Representante Legal</p>		

**ANEXO 3**  
**FORMATO 2. IMPACTO DEL EVENTO (POR EMPRESA)**

Nombre del Proyecto:		FECHA:	
<b>DATOS DEL BENEFICIARIO</b>			
Razón Social			
Nombre Rep. Legal			
Nombre del Contacto			
RFC		Persona Física ( )	
Municipio		Persona Moral ( )	
Tamaño	Empresa Micro ( ) <small>1 a 10 empleados</small>	Empresa Pequeña ( ) <small>11 a 50 empleados</small>	Empresa Mediana ( ) <small>51 a 100 empleados</small>
Domicilio Fiscal (calle)		Empresa Grande ( ) <small>101 en adelante empleados</small>	
Col.		C.P.	
Giro			
Sector			
Productos que fabrica: ó Servicios			
Fecha de Inicio de Operaciones:			
Teléfono cel.		E-mail	
<b>PROVEEDORES LOCALES</b>			
Compra de Materia Prima: ____%Local ____%Regional ____%Zona Metropolitana ____%Nacional			
Valor estimado de compras anuales de insumos hechos en Jalisco: _____ M.N.			
<b>DATOS DE MERCADO</b>			
VENTAS: ____%Mercado Local ____%Regional ____%Zona Metropolitana ____%Nacional ____%Internacional			
Importe de Ventas Mensuales: _____ M.N.			
<b>PRODUCCIÓN</b>			
Unidades de Producción actual: _____			
<b>EMPLEOS</b>			
Empleos actuales:		Están asegurados ante el IMSS:	SI ( ) NO ( ) <small>Cumplido GOBIERNO</small>
<b>RESULTADOS DEL EVENTO</b>			
Incrementó sus ventas?	_____	Importe de Ventas al Final del Evento: \$	_____
Tuvo nuevos clientes?	_____	Cuántos?	_____
Logros y Beneficios obtenidos con el evento: _____			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA